



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4456

ZAPALLAR,

13 SEP 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere ajuares para madres de la comuna de Zapallar.
- 2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 4055, de fecha 22 de agosto de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.
- 3º Que, con fecha 22 de agosto de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-36-L119.
- 4º Que, con fecha 29 de agosto de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **ALMA – HADAS SPA; IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO; ROSSANA DEL ROSARIO MICHELSON SALINAS; IMPORTADORA ABUTEX LIMITADA; COMERCIAL LAGUNCAR LIMITADA; SOC. COMECIAL LAS PATAGUAS LTDA.; TLR SPA.; UARAC Y CIA.**
- 5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO; IMPORTADORA ABUTEX LIMITADA; COMERCIAL LAGUNCAR LIMITADA**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las bases, por cuanto el oferente presentó una oferta económica que excede el presupuesto disponible señalado en el artículo 3º del pliego de condiciones, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **ROSSANA DEL ROSARIO MICHELSON SALINAS; TLR SPA.**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las bases, por cuanto el oferente presentó una oferta por el valor unitario neto, debiendo postular por el valor neto total indicado en el artículo 19º de las presentes bases.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, respecto de la oferta admisible, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 30 de agosto de 2019, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al proveedor **ALMA – HADAS SPA**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que, el proveedor **ALMA – HADAS SPA, RUT 76.697.253-5**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 31 de julio de 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **ALMA – HADAS SPA, RUT 76.697.253-5**, la adquisición de ajueres para madres de la comuna de Zapallar, por un monto total de \$ 1.640.177 (un millón seiscientos cuarenta mil ciento setenta y siete pesos), impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°4055 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-36-L119.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N° 215-24-01-007-999-00 Otras Ayudas; (4) Programas Sociales; (5) DIDECO; (5) Otras ayudas.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

